



**Erasmus+**

Convocatoria para movilidades en el marco del programa Erasmus+ para el curso 2020-2021.

**KA103-SMS: Movilidades de Educación Superior  
Por **Motivos de Estudios.****



## ÍNDICE

1. Introducción .....	1
2. Duración de la estancia .....	2
3. Presentación de Solicitudes.....	2
3.1. Plazo de solicitud .....	2
3.2. Participantes.....	2
3.3. Solicitudes .....	3
3.3.1. Documentos a aportar para el proceso de preselección de solicitudes en el centro de origen .....	3
3.3.2. Selección de Aspirantes .....	4
3.3.3. Criterios de Preselección .....	4
3.3.4. Preselección de solicitudes de movilidad .....	6
3.3.5. Proceso de selección en centros de destino. ....	6
3.4. Adjudicación de plazas como becarios Erasmus .....	7
4. Derechos y obligaciones de los estudiantes participantes en el programa .....	8
4.1. Reconocimiento de estudios .....	8
4.2. Derechos y Deberes del estudiante .....	9
5. Tipos de Ayuda Económica y cuantía de las becas. ....	10
5.1. Ayuda europea .....	11
5.2. Ayuda complementaria de la Junta de Andalucía .....	11



## 1. INTRODUCCIÓN

El programa Erasmus+ tiene como objetivo atender a todas las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación de grado superior. El objetivo es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos participantes.

La presente convocatoria tiene como objetivo la selección y prelación de los estudiantes del Conservatorio Superior de Música de Córdoba, que deseen participar en el citado programa de movilidad, durante el curso 2020/2021 para realizar estudios superiores en instituciones de los diferentes países de la Unión Europea, en los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Turquía y antigua República Yugoslava de Macedonia y que además se encuentren en posesión de la "Carta Erasmus de Educación Superior".

Como participante en el Programa Erasmus+, el Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco" de Córdoba oferta su alumnado movilidades por motivo de estudios (SMS) entre los centros con los que tiene convenios bilaterales vigentes. Del mismo modo, se contempla la posibilidad de establecer nuevos convenios como consecuencia de las solicitudes e inquietudes del alumnado. Los objetivos de la movilidad SMS son los siguientes:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

La movilidad consiste en la realización de un período de estudios en uno de los centros disponibles, previa evaluación y admisión por parte de éste de la solicitud cursada por el alumno en los plazos habilitados por cada centro. Tras la estancia y previo establecimiento de un acuerdo de aprendizaje (**Learning Agreement**), la institución de origen reconocerá los créditos ECTS cursados en el centro de destino que se incorporarán al expediente académico del estudiante.



## 2. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

La duración de la estancia de estudios en la institución de acogida no será menor de 3 meses ni mayor de **12 meses**, aunque la financiación máxima por parte del SEPIE será de 7 meses.

La movilidad habrá de realizarse necesariamente entre el 1 de Junio de 2020 y el 30 de Septiembre de 2021. La Unión Europea, a través de la Agencia Nacional SEPIE subvenciona cada movilidad con una ayuda que depende del destino geográfico y del período temporal computado a la que se añade otra cantidad a determinar en su caso, también dependiente del destino y del período temporal procedente de la Junta de Andalucía.

## 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La admisión de la solicitud se tramitará de manera presencial en el horario de oficina internacional del, expuesto en el centro. El formulario estará disponible durante el plazo de presentación en la sección de Erasmus de la web del Conservatorio Superior de Música de Córdoba. (<http://www.csmcordoba.com>). Además deberá incluirse toda la documentación complementaria requerida.

### 3.1. Plazo de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse en el **plazo comprendido** entre el **10 de Diciembre de 2019 y el 15 de enero de 2020**.

### 3.2. Participantes

Para poder optar a la ayuda Erasmus el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar **matriculados en el Conservatorio** Superior de Música "Rafael Orozco" durante el curso 2019-2020.
2. Poseer la **nacionalidad** de uno de los países participantes en el programa o tener un permiso de estudios/residencia en nuestro país durante el periodo de la movilidad.
3. **No haber disfrutado** con anterioridad de una **ayuda Erasmus+ con fines** de estudio o prácticas por un periodo superior a 9 meses en el ámbito de los conservatorios superiores de música.



4. Tener **aprobado el primer curso** completo (60 ECTS) de la especialidad por la que solicita la movilidad.
5. Estar al corriente de **todos los pagos** con respecto a su **matrícula** en el centro a lo largo del curso académico 2019-2020.
6. Si un estudiante tiene alguna asignatura supeditada a la convocatoria adicional, debe obligatoriamente avisar a la Oficina de Erasmus, siendo la comisión baremadora la encargada en decidir si se le permite realizar o no la movilidad.

### 3.3. Solicitudes

#### 3.3.1. Documentos a aportar para el proceso de preselección de solicitudes en el centro de origen

Para ser admitido en el proceso y durante el plazo anteriormente establecido, se adjuntarán los siguientes **documentos**:

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado.
2. **Curriculum Vitae**.
3. **Carta de recomendación** realizada y firmada por el tutor, redactada en inglés.
4. **Carta de motivación** realizada y firmada por el alumno/a, preferiblemente en inglés.
5. Documentación acreditativa del **nivel reconocido en idiomas**, en caso de haberse obtenido alguna.
6. Fotocopia **del DNI** o pasaporte en vigor.
7. Certificado Personal del **Expediente Académico**.
8. En función de la especialidad:
  - Estudiantes de **especialidades instrumentales**: grabación de aproximadamente 20 minutos en el que se incluyan como mínimo dos obras de diferentes estilos, considerándose los estudios como un estilo a este efecto. La grabación deberá haber sido realizada durante el último año académico.
  - Para la **especialidad de composición**: dos trabajos de composición de mediano formato, realizados durante los últimos dos cursos académicos.



- En el caso de la **especialidad de flamencología**, un trabajo teórico relativo a la especialidad.

### 3.3.2. Selección de Aspirantes

Para la adjudicación de las movilidades concedidas por el ministerio a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se atenderá a los siguientes criterios por parte de la comisión que se designará a tal efecto por la dirección del centro. En la comisión estarán presentes profesores de los departamentos para los que haya solicitudes de movilidad.

### 3.3.3. Criterios de Preselección

La preselección de aspirantes constará de tres partes:

- a. Prueba práctica. Valoración de los **materiales visuales** aportados.

Para la valoración de la grabación en vídeo se tendrá en cuenta la **calidad interpretativa**, y el interés artístico del programa interpretado, así como la presentación audiovisual. La puntuación será numérica en escala de uno a diez puntos. Los criterios de valoración atenderán a:

1. **Dificultad del repertorio.**
2. **Calidad de la grabación:**
  - a. Edición de vídeo<sup>1</sup>
  - b. Espacio Escénico e instrumento utilizado.
  - c. Calidad del audio.

**La puntuación obtenida por la valoración de la grabación por parte de la comisión tendrá un peso del 60% en la puntuación final de cada aspirante.**

- b. Valoración del expediente académico del curso inmediatamente anterior a la solicitud.

Se valorarán los resultados obtenidos en el **año inmediatamente anterior** al de la solicitud de movilidad. El cálculo de la nota media se llevará a cabo según el procedimiento establecido por el artículo 4.3 de la Orden de 16 de octubre de 2012 por el que se establece la ordenación del proceso de evaluación de las Enseñanzas Artísticas Superiores:

---

<sup>1</sup> Toda grabación en la que se detecte manipulación informática que pueda afectar a la ejecución musical será automáticamente invalidada

“La nota media del expediente académico de cada alumno o alumna será el resultado de multiplicar el número de créditos de cada asignatura por la calificación obtenida en la misma; el resultado obtenido en cada una de las asignaturas se suma y se divide por el número de créditos total que el alumno o alumna ha cursado”.

**La puntuación del expediente académico tendrá un peso del 30% en el cálculo de la puntuación final de cada aspirante.**

c. Valoración de los certificados de idiomas. Por cada certificado oficial de EOI o equivalente legalmente homologado la valoración de dicho certificado supone el 10% de la puntuación total, registrándose de la siguiente forma:

- $A1 = 0,1$
- $A2 = 0,2$
- $B1 = 0,3$
- $B2 = 0,5$
- $C1 = 1$

Para resultar preseleccionado para solicitar una movilidad Erasmus +, el aspirante deberá obtener una **puntuación mínima de 5 puntos** en la valoración ponderada de expediente académico y grabación reseñadas con anterioridad. Las movidades adjudicadas por el SEPIE serán adjudicadas siguiendo el orden de puntuación en este procedimiento de preselección. La comisión evaluadora elevará a la dirección del centro una propuesta de preseleccionados, ordenados por su puntuación global según los criterios especificados, que serán propuestos como estudiantes de intercambio Erasmus+ a los centros elegidos.

**Esta preselección no genera derecho o expectativa de derecho en cuanto a su admisión en los centros de destino.**

El Conservatorio Superior de Música “Rafael Orozco” de Córdoba solicitará al SEPIE **tantas movidades como alumnos resulten preseleccionados** en este proceso.

En caso de contar con más preseleccionados que las movidades finalmente concedidas por parte del ministerio, la adjudicación de las movidades concedidas se llevará a cabo atendiendo a la puntuación global obtenida en el procedimiento de preselección.



### 3.3.4. Preselección de solicitudes de movilidad

La comisión evaluadora será la encargada de valorar los resultados finales del proceso de preselección, debiendo remitir a la oficina internacional las actas y el listado de seleccionados por orden de puntuación y una de excluidos, si los hubiere, con los motivos de dicha exclusión, para su publicación.

En **caso de empate** en la puntuación final obtenida, se colocará en primer lugar al **alumnado matriculado en un curso superior** de la especialidad correspondiente y en el caso de persistir el mismo, se tendrá en cuenta la nota media de la asignatura principal de la especialidad.

Las **actas** con los candidatos seleccionados se harán **públicas en el tablón de anuncios** del Centro y a nivel informativo en la web del conservatorio, en el apartado destinado al programa Erasmus.

Contra la resolución podrán reclamar, ante la coordinación del programa Erasmus, en el plazo de 5 días naturales desde su publicación. Transcurrido el plazo de reclamación, y resueltas las mismas, se harán públicas las listas definitivas.

Los **alumnos seleccionados serán propuestos como becarios erasmus** para el curso 2020-2021 y se solicitarán al SEPIE el mismo número de movidades que estudiantes preseleccionados.

De forma paralela, se enviará la documentación correspondiente a los centros de destino solicitados y serán estos quienes decidan sobre la aceptación de los solicitantes.

En caso de que haya más seleccionados que becas de movilidad concedidas, la adjudicación se hará siguiendo el orden de puntuación total del proceso de preselección, de mayor a menor puntuación, pudiendo los alumnos que no reciban beca económica realizar la movilidad en la modalidad Beca 0, es decir, sin ayuda económica.

### 3.3.5. Proceso de selección en centros de destino.

El alumnado que resulte preseleccionado por el centro para su participación en el programa Erasmus + deberá aportar, **en el plazo de 10 días naturales** a partir de la publicación de los resultados del proceso de preselección, los siguientes documentos:

1. **Learning Agreement y Student Application Form** en formato normalizado por el SEPIE. El estudiante deberá aportar una copia de cada documento **para cada uno de los centros solicitados**. Se permitirá a cada estudiante solicitar movilidad hacia **cinco centros** participantes en el programa.
2. **Carta de motivación** (Motivation letter) en inglés.





3. **Curriculum Vitae** en inglés.
4. En caso de haberse aportado la grabación para la preselección en formato físico, el estudiante se hace responsable de su conversión a un **enlace privado** de Youtube o sistema de streaming de su preferencia, con el objetivo de agilizar su remisión a los centros de destino. **No se permitirá, tras la preselección, modificación alguna o nueva grabación del material audiovisual aportado con anterioridad.**

La **forma de entrega** de la documentación o materiales **dependerá** del/ los **destinos elegidos por el alumnado**, puesto que cada centro tiene sus requisitos y plazos con respecto a la recepción de solicitudes de movilidad Erasmus y será indicado a cada participante de forma individualizada por parte de la coordinación internacional. El centro aportará a los estudiantes preseleccionados los modelos de documentación requeridos. En caso de que los centros de destino utilicen aplicaciones online para el proceso de selección Erasmus, corresponderá a los alumnos la responsabilidad de cumplimentar la solicitud en la aplicación en el plazo estipulado. La oficina internacional declina toda responsabilidad en el caso de solicitudes remitidas fuera de plazo.

#### 3.4. *Adjudicación de plazas como becarios Erasmus*

Para la adjudicación definitiva de las becas y en el **plazo máximo de 10 días** desde la notificación mediante correo electrónico de concesión de la beca de movilidad, los beneficiarios deberán dejar constancia por el mismo medio de la aceptación de la misma a la oficina internacional. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación sin causa justificada, la concesión quedará automáticamente revocada.

La aceptación de la condición de becario Erasmus conlleva la aceptación de las obligaciones establecidas en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

Una vez realizados estos trámites, la Dirección del Centro procederá a su nombramiento definitivo como becario Erasmus.



## 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

### 4.1. Reconocimiento de estudios

El estudiante Erasmus+ **acordará** con los responsables de la coordinación del programa Erasmus del Conservatorio **las asignaturas a cursar en el centro de destino**, así como el **reconocimiento de créditos** que obtendrá a la vuelta. En ningún caso se tratará de asignaturas ya superadas en años anteriores. A la hora de verificar dicho acuerdo se comprobará la equivalencia de estudios entre el Conservatorio Superior de Música de Córdoba y los que se cursarán en el extranjero. Todo ello debe ir reflejado en el Learning Agreement, firmado por los dos centros (el de origen y el de destino), para cuya modificación el estudiante tiene un mes de plazo, a contar desde la llegada al centro de destino. Dicha modificación deberá ser siempre consensuada por ambos centros.

El **periodo de estudios cursado** en el extranjero será evaluado en el **centro de destino**. Las calificaciones y créditos ECTS obtenidos estarán reflejados en el *Transcript of Records* y se incorporarán al expediente académico del estudiante una vez volcadas al sistema español de calificaciones (de 1 a 10).

Para el reconocimiento de las asignaturas y la conversión de las calificaciones obtenidas al sistema de calificación vigente en el centro, se tendrá en cuenta el ANEXO I de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional – Actualización 19/04/2012 en el Apartado de Escalas de calificaciones obtenidas en los Sistemas Educativos Extranjeros y Transformación de escalas literales a escalas numéricas, publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de calificaciones expresadas exclusivamente en el sistema ECTS, se tendrá en cuenta la siguiente tabla.

Sistema Calificación						
ECTS	FAIL	SUFFICIENT	SATISFACTORY	GOOD	VERY GOOD	EXCELLENT
	Considerable further work is required (F) FAIL - some more work required before the credit can be awarded (FX)	Performance meets the minimum criteria (E)	Fair but with significant shortcomings (D)	Generally sound work with a Number of notable errors (C)	Above the Average standard but with some errors (B)	Outstanding performance with only minor errors (A)
<b>ESPAÑA</b>	3	5	6	8	9	10

El estudiante Erasmus+ con asignaturas calificadas como suspenso en la institución de destino podrá examinarse en el CSM de Córdoba en la convocatoria extraordinaria, pero



tales asignaturas figurarán en el expediente del estudiante computándose las convocatorias agotadas. La calificación **"Pass"** de una asignatura **equivaldrá** en todo caso a un **"5,0"** en nuestro centro.

El certificado de calificaciones, **"Transcript of Records"**, **será solicitado por el beneficiario en la institución de acogida** con anterioridad a su partida del centro, para que este documento sea enviado a nuestro Centro una vez finalizada su movilidad.

#### 4.2. *Derechos y Deberes del estudiante*

El estudiante recibirá a través del centro la carta del estudiante Erasmus, a la firma del contrato de aprendizaje. En esta carta se establecen los derechos y obligaciones de los estudiantes Erasmus. Del mismo modo, se atenderá a las siguientes consideraciones:

**Antes de su partida**, el estudiante deberá haber cumplimentado la siguiente documentación:

- **Acuerdo de financiación.**
- Acuerdo de Aprendizaje (**Learning Agreement**) firmado por las tres partes (estudiante, centro de origen y centro de destino). El acuerdo podrá ser modificado en las condiciones anteriormente reseñadas.
- **Evaluación inicial de idiomas** a través de la plataforma online Erasmus OLS. La Comisión Europea ha puesto en marcha un **servicio de apoyo lingüístico** en línea (OLS) para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa mediante el progreso lingüístico de los participantes. El uso del OLS no tendrá ningún coste para los estudiantes ni para las organizaciones beneficiarias. En la Convocatoria 2019 el OLS estará disponible en once idiomas, cinco de los cuales se utilizan en la mayoría de las movilizaciones:

- |              |           |
|--------------|-----------|
| - alemán     | - griego  |
| - español    | (moderno) |
| - francés    | - sueco   |
| - inglés     |           |
| - italiano   |           |
| - neerlandés |           |
| - polaco     |           |
| - danés      |           |
| - checo      |           |



Se establece un sistema de evaluación de las competencias lingüísticas antes y después de la movilidad que debe ser llevado a cabo por todo el alumnado que reciba enseñanza como lengua principal alguna de las mencionadas.

La **utilización** del servicio de **apoyo lingüístico** en línea forma parte integrante del convenio de subvención con los beneficiarios –instituciones. Al firmar el convenio de subvención, los **estudiantes se comprometerán a realizar dos evaluaciones** de su competencia lingüística y, si fuera el caso, el curso en línea. Si no realizara la segunda, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese de haberse reflejado tal circunstancia en el acuerdo de financiación.

**A su llegada al centro de destino**, el estudiante deberá remitir a la coordinación Erasmus del centro de origen:

- *Certificación de llegada* al centro de destino. En el certificado debe constar la duración exacta de la movilidad, incluyendo en ella el primer y último día que el estudiante deba estar presente en la institución de acogida.
- *Acuerdo de aprendizaje*: las modificaciones realizadas a la llegada a la institución de acogida serán comunicadas a la coordinación Erasmus del centro de envío a la mayor brevedad posible, tomándose como referencia el plazo de un mes anteriormente reseñado.

**A su regreso, el estudiante deberá aportar:**

- **Transcript of records** con las calificaciones obtenidas.
- **Certificado de estancia** (Proof of stay) con las fechas de llegada y partida.
- **Evaluación final de idiomas** en la plataforma Erasmus OLS.
- El estudiante deberá rellenar *el cuestionario de satisfacción EU Survey*. Se hace constar de manera fehaciente que la realización de este cuestionario es un trámite obligatorio para el pago del último tramo de la beca.

Comprobados estos trámites, se procederá al pago de la cuantía final (30% restante) de la ayuda concedida, dándose por concluido el proceso de movilidad Erasmus+.

## 5. TIPOS DE AYUDA ECONÓMICA Y CUANTÍA DE LAS BECAS.

En función del país de destino y del nivel de vida establecido por el programa Erasmus + para cada uno de los países de destino, la cuantía de las **becas para estudios será de un máximo de siete meses** conforme a las cuantías aprobadas por el ministerio para cada uno de los tres tramos de ayuda. El cálculo de la cuantía de la beca se llevará a cabo de



manera automatizada por la coordinación Erasmus a través de la herramienta **Mobility Tool +** con las limitaciones aplicables por el SEPIE.

A las cantidades de la ayuda regular aportada por el SEPIE habrá que añadir la cantidad de 200 euros mensuales (con la limitación de siete meses también aplicable en este caso) para los estudiantes que acrediten la condición de beneficiarios de una beca general por estudios durante el curso inmediatamente anterior a la movilidad.

## 5.1. Ayuda europea

En función del número final de becarios y de la dotación económica que para la movilidad de estudiantes Erasmus + cada beneficiario **recibirá una ayuda económica en función del nivel de vida del país de destino**. Las cantidades definitivas serán fijadas en su momento por la Agencia Nacional (SEPIE). A estos efectos, se consideran los siguientes grupos y cuantías (solo a título informativo; datos del curso 2018-19).

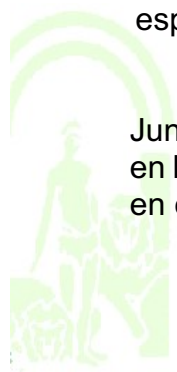
	PAÍSES	AYUDA/mes
<b>Grupo 1</b>	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza	300 €
<b>Grupo 2</b>	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía	250 €
<b>Grupo 3</b>	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia	200 €

A esta cuantía se le añadirán 200 € mensuales para aquellos alumnos beneficiarios de la beca general del MECD en el curso inmediatamente anterior una vez que hayan acreditado tal condición ante la oficina internacional.

## 5.2. Ayuda complementaria de la Junta de Andalucía

Del mismo modo, la **Junta de Andalucía** establece una ayuda complementaria para los estudiantes de Enseñanzas Artísticas Superiores, compatible con la ayuda concedida por el SEPIE. Esta ayuda se ingresará cuando sea recibida por el centro sin que se pueda especificar una fecha aproximada en el momento de publicar la presente convocatoria.

A título meramente informativo, se hace constar que la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía para las movilizaciones erasmus para el curso 2018-2019 estaba regulada en la Orden de 7 de Mayo de 2018, referente al fomento de la movilidad académica europea en el Programa Erasmus para los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.



Las cantidades de las ayudas concedidas en el curso 2018-19 fueron las siguientes para un máximo de 9 meses de estancia. Se establece una ayuda general para todos los estudiantes erasmus, y una ayuda especial para aquellos alumnos/as que a su vez les corresponda una Beca General de Estudios del curso académico en el que realizan la propia movilidad Erasmus+.

	<b>País de destino</b>	<b>Ayuda general/mes</b>	<b>Ayuda especial/mes</b>
<b>Grupo A</b>	Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	250 €	188 €
<b>Grupo B</b>	Bélgica, Finlandia e Islandia	218 €	164 €
<b>Grupo C</b>	Francia, Italia y Reino Unido	193 €	145 €
<b>Grupo D</b>	Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Lituania, Malta, Portugal y República Checa	125 €	94 €
<b>Grupo E</b>	Bulgaria, Croacia, Grecia, Hungría, Letonia, Antigua República, Yugoslavia de Macedonia, Polonia, Rumanía y Turquía.	100 €	75 €

